



Reglamento de Art. 1, 2 y 5 x Dto. 2542/13.
 "2012 - 30º Aniversario de la Gesta de Malvinas. Por la defensa de la Soberanía Nacional y en homenaje a los caídos".

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11322

Artículo-1º:-A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, incorpórese como requisito para la aprobación de los planos de obra de edificios comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal dentro del Partido de Lanús cual fuera su uso, que los mismos cuenten con un local cuyo uso sea exclusivamente destinado a Portería, en el caso que correspondiera deberá contar también con un espacio asignado a la vivienda del encargado.-

Artículo-2º:-Todo edificio destinado a uso de vivienda u oficina, que conste de más de siete (7) pisos o supere las quince (15) unidades funcionales, deberá contar con una vivienda permanente para el encargado, la misma estará compuesta por un local comedor, cocina, baño y dos (2) dormitorios.-

Artículo-3º:-La vivienda del encargado no podrá tener una superficie menor a treinta y cinco metros (35mts.) teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en el Código de Planeamiento Urbano y Edificación, este será el único destino para esta unidad y su superficie quedará incorporada a los espacios comunes del edificio no siendo posible su utilización para otro fin.-

Artículo-4º:-La vivienda deberá cumplir con las características exigidas por el reglamento de construcción vigente.-

Artículo-5º:-El local destinado a portería mencionado en el Artículo 1º deberá contar con una superficie que no será menor a cuatro metros (4mts.) ni mayor a diez metros (10mts.), asimismo contará con un baño anexo y estará comunicado con un medio exigido de salida.-

Artículo-6º:-En edificios existentes dar la posibilidad de ampliar o construir la vivienda para el encargado sin computar para el F.O.T.--

Artículo-7º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de Noviembre 2012.-

REVISÓ

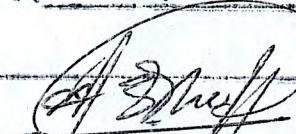
Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



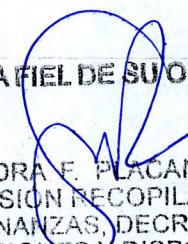
Ing HÉCTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2355
DE FECHA 10 DIC 2012

Registrada bajo el N° 111322


ALICIA B. STEPANOFF/MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA E. PLACANICA
JEFÁ DIVISIÓN DE COPIACIÓN de
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO